

10583 RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan las consolas bombas de calor, marca «Fujitsu», modelos ASU18R, ASU25R, fabricados por «Fujitsu General».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Eurofred, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Aragón, 25, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de consolas bombas de calor, fabricadas por «Fujitsu General», en su instalación industrial ubicada en Japón;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 5/6/NB138/9/88, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave BRC1B990/0072/87, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NBR-0109, con fecha de caducidad el 13 de marzo de 1992, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 13 de marzo de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera Descripción: Disposición de los elementos.
Segunda Descripción: Fluido intercambio ext/int.
Tercera Descripción: Valor mínimo CEEc/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Fujitsu», modelo ASU18R.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 2.2/2.6.

Marca «Fujitsu», modelo ASU25R.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 2.2/2.6.

Los modelos ASU18R y ASU25R están equipados con un compresor «Toshiba», modelos GHB-214C, GHB-274C. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de marzo de 1989.—El Director general, José María Pérez Prim.

10584 RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan las consolas bombas de calor, marca «Carrier», modelo 40FQ028/38QT028, fabricadas por «Toyo Carrier Eng. Co. Ltd.».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Carrier España Distribución, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Espronceda, 34, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de consolas bombas de calor, fabricadas por «Toyo Carrier Eng. Co., Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Japón;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 5/6/NB08/09/89, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave BRC1/1990/BO96/88/2, han hecho

constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NBR-0079, con fecha de caducidad 13 de marzo de 1992, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del 13 de marzo de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera Descripción: Disposición de los elementos.
Segunda Descripción: Fluido intercambio ext/int.
Tercera Descripción: Valor mínimo CEEc/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Carrier», modelo 40FQ028/38QT028.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 2.2/2.6.

El modelo 40FQ028/38QT028 está equipado con un compresor «Toshiba», modelo YH277JA. El modelo que incluye esta homologación es de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de marzo de 1989.—El Director general, José María Pérez Prim.

10585 RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa la consola portátil sólo frío, marca «Carrier», modelo 51DP-010, fabricada por «Delchi/CARRIER».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Carrier España Distribución, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Espronceda, 34, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de consola portátil sólo frío, fabricada por «Delchi/CARRIER», en su instalación industrial ubicada en Italia;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 86/6NE132/88 y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave MDD1990/93/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NEF-0069, con fecha de caducidad 13 de marzo de 1992, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 13 de marzo de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera Descripción: Disposición de los elementos.
Segunda Descripción: Fluido intercambio ext/int.
Tercera Descripción: Valor mínimo CEEc/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.